

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3581/2001).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-20/2001.

Interesado: Don José Núñez Chico.

Asunto: Ocupación temporal 200 m² de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: La Peña.

Término Municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 20 de diciembre de 2001.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria de ayudas para actividades de fomento de la lectura.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca las ayudas para actividades de fomento de la lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de Derecho Público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

1.º Finalidad.

La finalidad de la presente convocatoria es la ayuda al desarrollo de actividades que, de forma específica, contribuyan de manera eficaz al fomento del hábito de la lectura y promoción del libro como instrumento de esparcimiento y fuente de cultura.

2.º Beneficiarios.

Podrá concurrir a la convocatoria de estas ayudas cualquier persona jurídica, pública o privada, sin ánimo de lucro

(centros docentes de cualquier nivel, centros cívicos, colectivos o asociaciones de carácter social o cultural) que tenga su sede o actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Objeto e importe de las ayudas.

El objeto de las ayudas consistirá en la entrega de un lote de libros o en la asunción de los gastos ocasionados por la realización de esta actividad, hasta un máximo de 1.500 euros por ambos conceptos.

4.º Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012, Málaga.

La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la convocatoria.

5.º Documentación a presentar.

Las solicitudes se cursarán obligatoriamente en el modelo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

La solicitud, firmada por el representante legal, deberá acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente verificada:

- a) Documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante, debiendo acompañarse en los casos que corresponda los estatutos sociales.
- b) Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante.
- c) Memoria breve, según modelo y dimensiones del Anexo II, en la que se detallará la actividad concreta para la que se solicita la ayuda, así como las fechas y lugares en donde se llevará a cabo, teniendo que materializarse dicha actividad con posterioridad al momento de cursarse la solicitud y dentro del ejercicio en el que se concede la ayuda.
- d) Relación de títulos de los libros con los que desearía se materialice la ayuda, según el listado del Anexo III (a solicitar por escrito a la dirección del Centro Andaluz de las Letras).
- e) Presupuesto económico detallado del total de los costes necesarios para el desarrollo de la actividad.
- f) Declaración responsable en la que se especifiquen las ayudas o subvenciones públicas o privadas obtenidas o solicitadas para financiar esta actividad.
- g) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

6.º Selección.

6.1. La selección y resolución de las ayudas será realizada por una Comisión presidida por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural, e integrada por:

- Director del Centro Andaluz de las Letras.
- Tres miembros designados por la Comisión Asesora del Centro Andaluz de las Letras.
- Gerente del Centro Andaluz de las Letras (que actuará como Secretario).

6.2. La Comisión seleccionadora tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- La relevancia e interés que el proyecto puede tener para el fomento de la lectura y la promoción del libro en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La colaboración en la organización del programa de actividades de otros agentes relacionados con el mundo del libro y la lectura: Bibliotecarios, enseñantes, etc.

- La experiencia de la entidad convocante en la organización de otros proyectos o programas de fomento de la lectura llevados a cabo con anterioridad.

6.3. El fallo de la Comisión se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

6.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar en el plazo de quince días naturales desde dicha comunicación su aceptación de la ayuda. En caso de no comunicar dicha aceptación, se entenderá que se renuncia a la misma.

Junto al escrito de aceptación se deberá presentar la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como el número de cuenta corriente bancaria en el caso de que la concesión de la ayuda se concrete en la asunción de gastos.

7.º Obligaciones de los beneficiarios.

1. Realizar la actividad objeto de la ayuda.

2. La justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda se realizará mediante la presentación de una Memoria explicativa de todas las actividades desarrolladas, con una Declaración Jurada o Declaración Responsable efectuada al respecto.

En el supuesto de que la ayuda se materialice mediante la asunción de gastos, deberán acreditarse mediante el envío de copia debidamente verificada de las facturas justificativas de la totalidad de los gastos ocasionados por la actividad.

3. Deberá hacerse constar en toda la publicidad que se realice sobre la actividad propuesta la colaboración del Centro Andaluz de las Letras de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, junto a los logotipos de estas instituciones.

4. El sometimiento a las actuaciones de seguimiento y comprobación que, a juicio del órgano concedente, sean necesarias.

5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

6. Comunicar al órgano concedente la concesión de otras ayudas por la misma actividad.

8.º Concesión de la ayuda.

8.1. La ayuda a que se refiere la presente convocatoria se materializará mediante su envío a la dirección indicada por el solicitante, en caso de lote de libros; o ingreso en cuenta bancaria, en caso de asunción de gastos, en el plazo máximo de noventa días a partir del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en estas bases.

8.2. Deberá hacerse constar en toda la publicidad que se realice sobre la actividad propuesta la colaboración del Centro Andaluz de las Letras de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, junto a los logotipos de estas instituciones.

9.º La resolución comprensiva de los beneficiarios de cada modalidad se harán públicas en el BOJA, así como en la página web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 25 de febrero de 2002.- El Director-Gerente, Javier M.ª Domingo Morales.

ANEXO I

1. Identificación del solicitante.

Centro, colectivo, asociación u Organismo:
 CIF:.....
 Dirección:
 Núm. Teléfono:.....

Fax:
 Correo electrónico:
 Localidad:
 Código Postal:
 Provincia:
 Cta. cte.:
 Representante:
 NIF representante:
 Cargo:

2. Documentación que se acompaña.

Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante. Estatutos Sociales.

Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante, Memoria breve en la que se describirá el contenido del proyecto específico a desarrollar en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas a realizar, así como las fechas y lugares en las que se llevarán a cabo. Según modelo Anexo II.

Presupuesto económico detallado de los costes totales de la actividad.

Declaración en la que se especifiquen las ayudas o subvenciones públicas o privadas obtenidas o solicitadas para financiar esta actividad.

- Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Don, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En....., a de.....de 2002.

Firma y sello:
 Firmado: Don/doña

ANEXO II

MEMORIA BREVE ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA LECTURA

Título: (Nombre para la actividad que pueda distinguirlo de otras).

Participantes: (Edad, número, grupos, asociaciones, etc).

Objetivos: (Fines que se pretenden alcanzar con la actividad).

Material o medios necesarios: (Espacio físico y otros materiales: Libros, cuadernos, bolígrafos).

Realización: (Desarrollo efectivo de la actividad con indicación de los pasos concretos a seguir).

Tiempo necesario: (Imputación de tiempos para cada uno de los pasos que conlleve la actividad).

ANEXO III

LISTADO DE LIBROS

(Este Anexo deberá ser solicitado por escrito al CAL, el cual se lo facilitará, preferentemente por correo electrónico, para que con posterioridad el solicitante lo remita indicando los títulos y número de ejemplares de los libros con los que desee se materialice la ayuda.)

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa cuyo objeto es la adecuación de locales comerciales, destinándose a bar-restaurante, en el Puerto de Chipiona, Cádiz. (PD. 501/2002).

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Instalaciones para bar con cocina, anexo para elaboración de Informe Ambiental», presentado por don Francisco Javier Rodríguez Gómez, para la tramitación de una Concesión Administrativa en la zona de servicio del Puerto de Chipiona, Cádiz.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una Concesión Administrativa consistente en la adecuación y explotación de locales comerciales, destinándose a bar restaurante, en la zona de servicio del Puerto de Chipiona (Cádiz).

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a Información Pública el Proyecto, presentado por don Francisco Javier Rodríguez Gómez.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Chipiona o en la sede de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio núm. 7 (41004 Sevilla).

Las alegaciones, solicitudes alternativas u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Chipiona o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio, núm. 7 (41004 Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.